



PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN **EDUCACIÓN BÁSICA**

CICLO ESCOLAR 2023-2024

El siguiente material fue realizado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para apoyar a los docentes aspirantes a alguna función directiva o de supervisión. Se tomó como eje rector los dominios de dirección debido a que estos engloban los conceptos necesarios para directores y supervisores, sin embargo, el contenido es dirigido y funcional para ambos.

Objetivo del perfil directivo/supervisión

- **El perfil directivo** responde a una visión de la función directiva enfocada a que la escuela brinde un servicio educativo basado en los derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes, y centrado en el máximo logro de aprendizaje para su vida presente y futura; así como en la construcción de un espacio escolar donde los alumnos se desarrollen en un ambiente de inclusión, excelencia e interculturalidad.
- Personal directivo que tenga claridad acerca de los propósitos educativos, el currículo y la manera en que se pueden alcanzar en su contexto y condiciones particulares, además de distinguirse por su saber, experiencia, compromiso, liderazgo y buen trato.

- **El perfil de supervisor** corresponde a una visión de la función de supervisión escolar (jefe de sector, supervisor y jefe de enseñanza) de los diferentes niveles, modalidades educativas y servicios de la educación básica, enfocada a la atención personal, humana e integral de los alumnos, así como al logro de aprendizajes relevantes para su vida presente y futura.
- Demanda un gran compromiso profesional y ético por favorecer que las escuelas sean espacios donde las niñas, los niños y adolescentes mejoran sus habilidades, conocimientos y actitudes conforme a lo señalado en el currículo vigente, y se desarrollan de manera integral, en un ambiente de equidad, inclusión, interculturalidad y excelencia.

DOMINIO I

UNA DIRECTIVA, UN DIRECTIVO QUE ASUME SU PRÁCTICA Y
DESARROLLO PROFESIONAL CON APEGO A LOS PRINCIPIOS
FILOSÓFICOS, ÉTICOS Y LEGALES DE LA EDUCACIÓN MEXICANA

(Criterios e Indicadores)

- Este dominio considera que una habilidad indispensable del personal directivo consiste en asegurar que en la escuela a su cargo se valore a la educación como un derecho humano fundamental de las niñas, los niños y adolescentes, sin importar su condición social, migratoria, de salud, orientación sexual, política, ideológica, de género, etnia o lengua. Para lograr el ejercicio pleno de este derecho, el Estado mexicano, las familias, la escuela y la comunidad deben contribuir al fortalecimiento de la dignidad humana, el cuidado de sí mismos y los demás, así como el desarrollo integral de la población infantil o adolescente para que puedan vivir felices y con bienestar.

Criterio 1

1.1 Asume en el ejercicio de su función directiva que la educación es un **derecho humano** de las niñas, los niños y adolescentes **para vivir con bienestar y buen trato**, a la vez que es un medio para la **transformación social del país**.

Indicadores:

- a. Considera en el ejercicio de su función directiva los principios filosóficos, éticos y legales que garantizan **el derecho a la educación de todas las niñas, los niños y adolescentes**, desde el reconocimiento de **su diversidad y como condición para gozar de otros derechos humanos**.
- b. Identifica el papel de la educación en la formación de **habilidades, capacidades y valores** para que las alumnas y los alumnos se desarrollen y participen plenamente en la vida social, económica, cultural y política del país.

- c. Atiende en el ejercicio de su función el principio **del interés superior de las niñas, los niños y adolescentes** al garantizar que en la escuela se asuman formas de actuación que orientan **al máximo logro del aprendizaje**, así como al cuidado de la **integridad física y emocional** de las alumnas y los alumnos.
- d. Reconoce su papel como **agente clave de la transformación y mejora** de la escuela orientada al aprendizaje, el bienestar y buen trato de todas las alumnas y los alumnos, en particular de quienes se encuentran en **zonas con alta marginación y condiciones de vulnerabilidad**.
- e. Asume con **responsabilidad social y compromiso ético** que la escuela a su cargo debe centrar sus esfuerzos en la **formación de ciudadanas y ciudadanos críticos y empáticos**, dispuestos a ser partícipes en la construcción de una sociedad **equitativa, incluyente, solidaria, respetuosa de los derechos humanos y protectora del medio ambiente**.

Principios filosóficos, éticos y legales de la Educación

Artículo 3º Constitucional

Toda persona tiene derecho a la educación y es obligación del Estado impartirla, garantizarla y concientizarla.

Este derecho sólo es efectivo cuando las niñas, niños, adolescentes y jóvenes:

- Cuentan con una **formación integral**.
- Son consideradas **personas** que provienen **de contextos** sociales, territoriales, económicos, lingüísticos y culturales **específicos**; inscritos en procesos de desarrollo bio – psico – social.
- Cuentan con **maestras y maestros comprometidos** con el desarrollo educativo de sus estudiantes.
- Disponen de **planes y programas actualizados**.
- Se forman en una escuela que promueve una **cultura de paz**.
- Se desenvuelven en un **ambiente escolar incluyente**.

Artículo 3º Constitucional.



La educación tiene seis características principales o fundamentales



La Educación...

Está basada en la

Dignidad de las personas

Derechos humanos

Igualdad Sustantiva



Entiende las facultades del ser humano

Amor a la patria

Promoción de los derechos y libertades

Cultura de paz

Independencia

Justicia y honestidad

Valores



Busca la mejora continua del Proceso de

Enseñanza

Aprendizaje

Ley General de Educación

Título Primero. Del derecho a la educación

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Artículo 3. El Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será: Universal, Inclusiva, Pública, Laica, Gratuita.

Artículo 7. Principios rectores de la educación

Fracción 1: Universal.

- a) Sin discriminación.
- b) Estudio de la realidad y cultura nacionales.

Fracción 2: Inclusiva.

- a) Considerar capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de cada uno de los alumnos.
- b) Eliminar las barreras de aprendizaje y participación; dar accesibilidad.
- c) Proveer recursos técnico – pedagógicos
- d) Establecer la educación especial.

Fracción 3: Pública.

- a) Tiene un interés social en beneficio de la nación.
- b) Vigilar que los particulares cumplan con este principio.

Fracción 4: Gratuita.

- a) Se prohíbe el pago por este servicio.
- b) No se puede condicionar (inscripción, acceso al plantel, aplicación de evaluaciones o exámenes).
- c) Donaciones o aportaciones voluntarias no son una contraprestación.

Fracción 5: Laica.

"Ajena a una doctrina religiosa".

Título Segundo. De la Nueva Escuela Mexicana

Artículo 11. El Estado, a través de la Nueva Escuela Mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Artículo 14. Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación conforme a lo dispuesto en este Capítulo, la Secretaría promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que considerará las siguientes acciones:

- I. Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario.
- II. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional.
- III. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo.
- IV. Dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio en la orientación integral del educando.
- V. Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos.

Fines de la Educación

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes **fines**:

- I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos.
- II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana.
- III. Fomentar el amor a la patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales.
- IV. Fomentar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia y los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia.

- V.** Fomentar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia y los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia.
- VI.** Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y la justicia.
- VII.** Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural.
- VIII.** Inculcar el respeto por la naturaleza.
- IX.** Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios.
- X.** Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.

Criterios de la Educación

Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, **se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social**, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno:

Democrática

Nacional

Humanista

Equitativa

Inclusiva

Intercultural

Integral

De
excelencia

Orientación integral

Artículo 17. La orientación integral en la Nueva Escuela Mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.

Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

- I. El pensamiento lógico matemático y la alfabetización numérica.
- II. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, con elementos de la lengua que permitan la construcción de conocimientos correspondientes a distintas disciplinas y favorezcan la interrelación entre ellos.

- III. El conocimiento tecnológico, con el empleo de tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, manejo de diferentes lenguajes y herramientas de sistemas informáticos, y de comunicación.
- IV. El conocimiento científico, a través de la apropiación de principios, modelos y conceptos científicos fundamentales, empleo de procedimientos experimentales y de comunicación.
- V. El pensamiento filosófico, histórico y humanístico.
- VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización.

- VII.** El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos, información, acciones e ideas, así como tomar una posición frente a los hechos y procesos para solucionar distintos problemas de la realidad.
- VIII.** El logro de los educandos de acuerdo con sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos.
- IX.** Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad.
- X.** La apreciación y creación artística, a través de conocimientos conceptuales y habilidades creativas para su manifestación en diferentes formas.
- XI.** Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica.

Ley General de Educación

Artículo 21. La evaluación de los educandos será integral y comprenderá la valoración de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, el logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio.

El proceso educativo que se genere a partir de la aplicación de los planes y programas de estudio se basará en la libertad, creatividad y responsabilidad que aseguren una armonía entre las relaciones de educandos y docentes; a su vez, promoverá el trabajo colaborativo para asegurar la comunicación y el diálogo entre los diversos actores de la comunidad educativa.

Artículo 22. Los planes y programas favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.

Sus propósitos, contenidos, procesos y estrategias educativas, recursos didácticos y evaluación del aprendizaje y de acreditación, se establecerán de acuerdo con cada tipo, nivel, modalidad y opción educativa, así como a las condiciones territoriales, culturales, sociales, productivas y formativas de las instituciones educativas.

Título Tercero. Del Sistema Educativo Nacional

Artículo 56. El Estado garantizará el ejercicio de los **derechos educativos, culturales y lingüísticos** a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afro – mexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas. Contribuirá al conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo tanto de la tradición oral y escrita indígena, como de las lenguas indígenas nacionales como medio de comunicación, de enseñanza, objeto y fuente de conocimiento.

La educación indígena debe atender las necesidades educativas de las personas, pueblos y comunidades indígenas con pertinencia cultural y lingüística; además de basarse en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y de nuestras culturas.

Artículo 59. En la educación que imparta el Estado se promoverá un **enfoque humanista**, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.

De igual forma, para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los procesos productivos, democráticos y comunitarios.

Artículo 60. El Estado generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas.

Se adoptarán medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas.

Artículo 61. La **educación inclusiva** se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Artículo 62. El Estado asegurará la educación inclusiva en todos los tipos y niveles, con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, para lo cual buscará:

- I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana.
- II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos.
- III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación.
- IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Nacional por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras.
- V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación.

Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

Recibir una educación de excelencia.

- I. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral.
- II. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad;
- III. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión.
- IV. Recibir una orientación educativa y vocacional.

- VI. Tener un docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral.
- VII. Participar de los procesos que se deriven en los planteles educativos como centros de aprendizaje comunitario.
- VIII. Recibir becas y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.
- IX. Participar en los Comités Escolares de Administración Participativa en los términos de las disposiciones respectivas.
- X. Los demás que sean reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes



Capítulo Segundo. Del Derecho de Prioridad.

Niñas, niños y adolescentes tienen **derecho** a que se les asegure **prioridad** en el ejercicio de todos sus derechos. Esto significa:

- a) **Protección** ante cualquier circunstancia.
- b) Ser **atendidos** antes que los adultos en **servicios básicos**.
- c) Se les **tome en cuenta** para hacer sus leyes.

Capítulo Sexto. Del Derecho a No ser discriminado.

Niñas, niños y adolescentes tienen **derecho a no** ser sujetos de **discriminación** alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Capítulo Décimo. Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad.

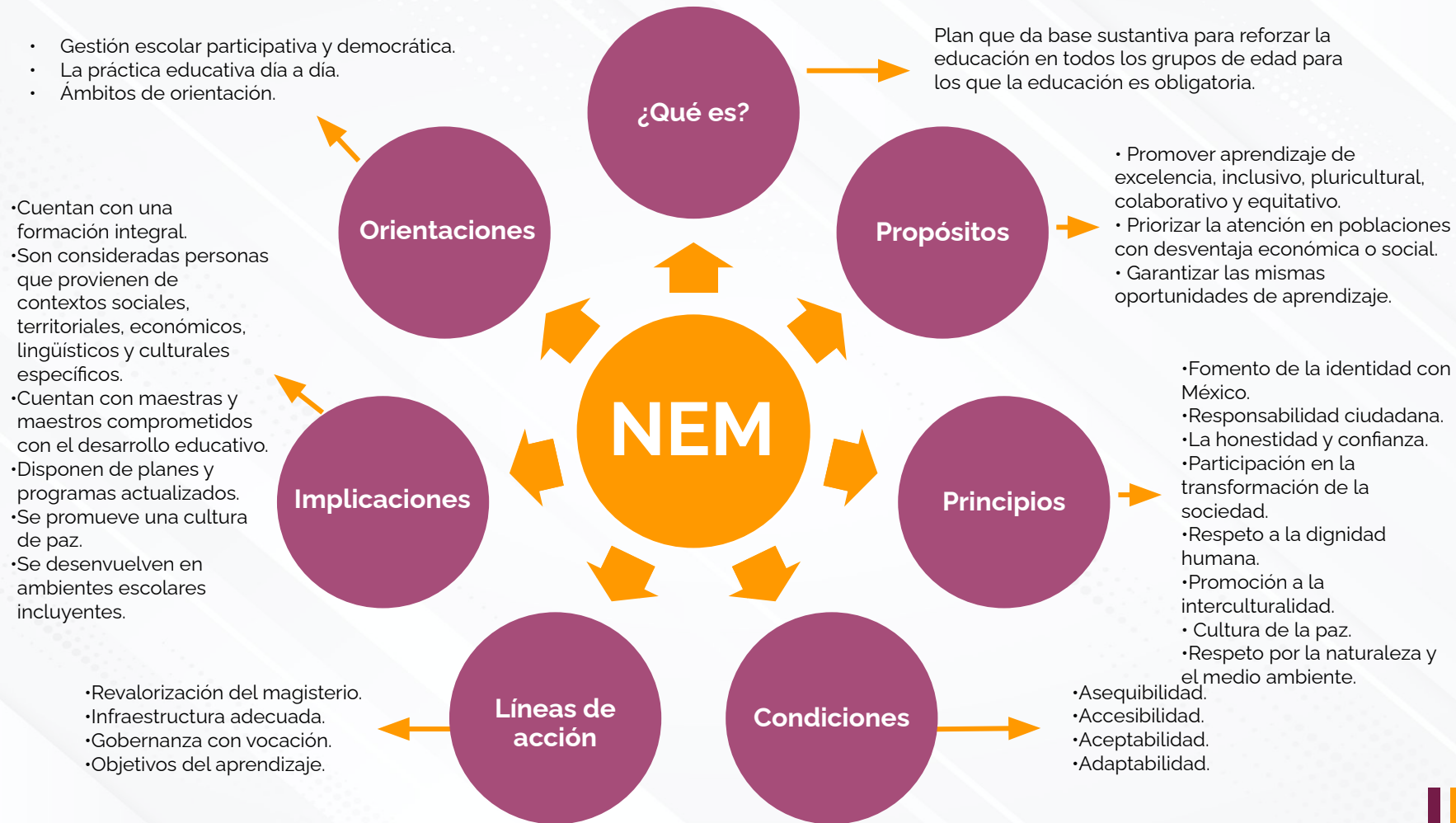
Todas las niñas, niños y adolescentes que tengan alguna discapacidad tienen **derecho** a la **igualdad sustantiva** y a disfrutar de los derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables. Por ello, también tienen derecho a:

- a. Tener **atención médica** digna, oportuna y de calidad.
- b. **Recibir información** clara y oportuna.
- c. Contar con **espacios accesibles**.

Capítulo Décimo Primero. Del Derecho a la Educación.

Todas las niñas, niños y adolescentes tienen **derecho** a una **educación** que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, **basada** en un enfoque de **derechos humanos** y de **igualdad sustantiva**, que garantice el **respeto** a su **dignidad humana**; el **desarrollo armónico** de sus **potencialidades** y **personalidad**, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Nueva Escuela Mexicana



Criterio 2

1.2 Realiza su función directiva desde la interculturalidad, impulsando que toda la comunidad escolar establezca relaciones interpersonales armónicas y pacíficas.

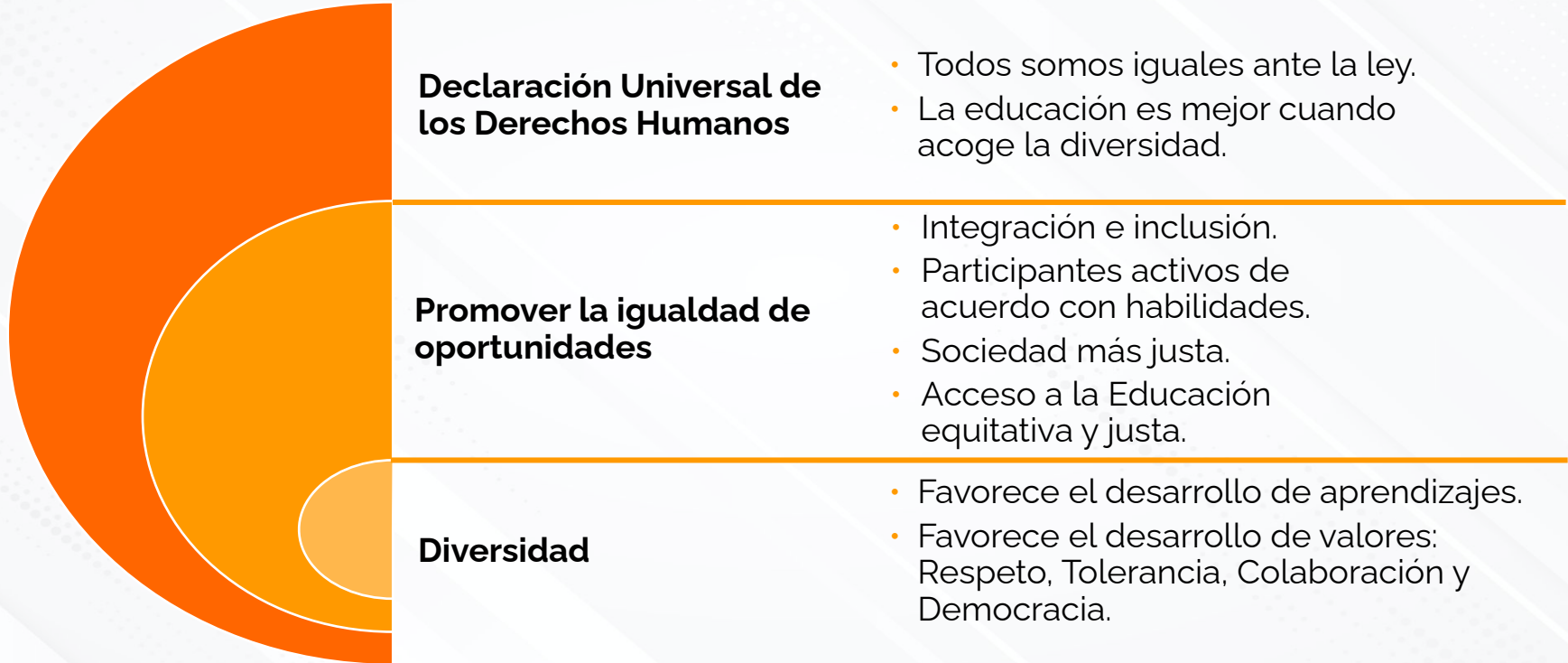
Indicadores:

- a) Reconoce a **la interculturalidad** como principio de su quehacer directivo, en particular para fortalecer **la dignidad humana, los saberes y las experiencias** de la comunidad escolar.
- b) Distingue las características **culturales, étnicas y lingüísticas de la comunidad escolar** como elementos que enriquecen el **trabajo educativo** de la escuela.
- c) Fomenta que la comunidad escolar **desarrolle estrategias culturalmente pertinentes**, para el establecimiento de acuerdos y la **solución pacífica de conflictos**, en un marco de **respeto a los derechos humanos y la normativa educativa vigente**.
- d) Desarrolla estrategias para que en la escuela exista **comunicación oral y escrita en la lengua materna** de las alumnas y los alumnos, y en contextos específicos en una segunda lengua.

Se debe dar prioridad a grupos y regiones con mayor **rezago educativo, dispersión, vulnerabilidad** por circunstancias **socioeconómicas, físicas, mentales, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.**

Estrategia Nacional de Educación Inclusiva

La inclusión en el contexto social.



Existe un marco legal nacional e internacional que faculta a las autoridades gubernamentales para generar estrategias orientadas a favorecer la inclusión con el propósito de construir sociedades más justas y equitativas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

En su artículo 1, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

Prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 3º Constitucional...

Establece que toda persona tiene derecho a recibir educación; la enseñanza que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres y los prejuicios, contribuirá a una mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Además, el Estado (Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios), impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y también promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo, entre otras, la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

La Ley General de Educación...

Establece que las autoridades educativas tomarán medidas dirigidas a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos (artículo 32, primer párrafo).

Asimismo, señala que las autoridades educativas desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 33.

Igualmente, hace énfasis en que se atenderá a los educandos de manera óptima de acuerdo con sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, el cual se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género (artículo 41).

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes...

En sus artículos 36, 37, 39, 54 y 57, establece el derecho de la igualdad sustantiva, es decir, el derecho al acceso, al mismo trato y mismas oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes.

Las autoridades federales y estatales deberán garantizar la igualdad sustantiva mediante acciones afirmativas encaminadas a eliminar los obstáculos que impidan la igualdad de acceso y de oportunidades a los derechos.

La Ley también establece el derecho de inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, es decir, a vivir incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones que los demás.

Las entidades federativas y municipales están obligadas a implementar medidas de nivelación e inclusión así como acciones afirmativas que consideren los principios de participación e inclusión; respetar la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad, además de fomentar la inclusión social y establecer el Diseño Universal (DU) de accesibilidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. La negación de ajustes razonables se considera discriminación.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación...

Señala que las acciones afirmativas que se implementen podrán incluir aquellas que favorezcan el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados.

La inclusión educativa supone un impulso a la agenda de la Educación para Todos, cuyo fin es que las **escuelas brinden** la atención a **todos** los niños y niñas de su comunidad, con especial atención en aquellos que tradicionalmente han sido excluidos de las oportunidades educativas.

Educación inclusiva.

Exclusión en la Educación

Privación de derechos fundamentales

Negativa al acceso a la educación

Injusticia y desigualdad social

Se da en acceso, trayecto formativo o resultados

Abandono de la escuela

Inclusión

Dar cabida a toda persona

Igualdad en dignidad y derechos

Respeto a las diferencias

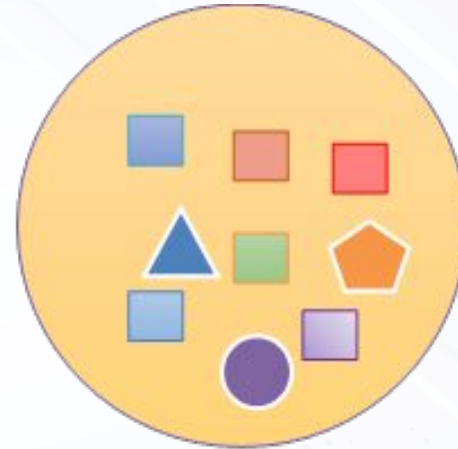
Valoración de cada estudiante

Combate cualquier forma de discriminación

Educación inclusiva.



INTEGRACIÓN



INCLUSIÓN

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA EL LOGRO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON EQUIDAD Y PERTINENCIA CULTURAL.

En condiciones adecuadas, todos los alumnos pueden aprender.

La escuela debe orientarse a conseguir resultados de aprendizaje.

Factores para lograr escuelas de calidad

La escuela y los profesores deben asumir su responsabilidad en los procesos educativos desarrollados y en el impacto que tienen en los estudiantes.

El compartir una serie de valores y propósitos comunes es la consistencia y coordinación entre los miembros de la comunidad educativa.

Los cinco criterios para considerar la calidad educativa.

Relevancia y
pertinencia

Eficacia

Equidad

Eficiencia

Efectividad

Convivo con los demás y los respeto.

- La escuela debe cumplir con su función socializadora porque en ella se favorecen las relaciones interpersonales y se orienta a los alumnos para asumir un papel acorde con los valores socialmente aceptados.
- Es un espacio de formación y convivencia de personas con diversas formas de pensar, de ser y de actuar, lo cual puede generar conflictos que, al no ser resueltos, afectan la convivencia.



La convivencia escolar.

- La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad. Esta construcción debe favorecer la resolución de los posibles conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica.

- La convivencia escolar puede contribuir al desarrollo de habilidades sociales y emocionales que se transforma en una oportunidad para la escuela, a fin de contribuir al fortalecimiento personal y al funcionamiento social de los alumnos, en tanto que favorecen la autoestima y la identidad; la autorregulación de las emociones e impulsos; el respeto de las reglas; el manejo y la resolución de conflictos y al establecimiento de relaciones inclusivas, armónicas y pacíficas. El trabajar la empatía, la asertividad, la escucha activa, la resiliencia, la participación, el trabajo en equipo, la negociación, el manejo de la presión del grupo, la tolerancia a la frustración, la perseverancia, entre otras, son habilidades que contribuyen a ello, así como a la prevención de conductas de riesgo fortaleciendo la capacidad de los alumnos para la toma de decisiones reflexivas y asertivas.

- Una convivencia inadecuada puede causar, entre otros factores, violencia, niveles de estrés y ansiedad en los alumnos, lo que provoca bajo aprovechamiento académico y puede ser factor de deserción escolar; en cambio un adecuado ambiente en la escuela promueve un buen aprovechamiento. La convivencia escolar es una condición constitutiva de la excelencia de la educación y una base fundamental para el aprendizaje, ya que un niño tranquilo se concentra mejor y construye sus conocimientos con mayor facilidad.

Asimismo, el ambiente del aula debe facilitar la adquisición de aprendizajes de todos sus miembros del grupo así como la generación de relaciones sanas y pacíficas entre los mismos, con el firme propósito de conformar un grupo de personas cohesionadas que comparten objetivos y metas, sin embargo hay que considerar ciertos factores que alteran la convivencia escolar y la convierten en negativa, por ejemplo:

CONVIVENCIA ESCOLAR NEGATIVA

Estrés docente

Falta de autoridad

**Disrupción
en el aula**

**Agresión y
violencia**

**Desmotivación
del alumno**

- La inclusión y la equidad son elementos fundamentales para lograr la convivencia escolar. En ese sentido, se cuenta con la “Estrategia de Equidad e Inclusión en la Educación Básica”, cuyo objetivo es contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Instituciones de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad, así como alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación.



Las reglas: acuerdos de convivencia.

- Es importante que las reglas y límites sean informadas de manera clara; que sean respetadas y conocidas por todos los integrantes de la comunidad para lograr compromisos que se cumplan. Éstos se deben aplicar en un marco de respeto, diálogo y constancia para que generen una adecuada convivencia escolar.
- El clima escolar y la forma de convivencia tienen efectos positivos en el rendimiento de los alumnos, en su desarrollo socioafectivo y ético, en el bienestar personal y grupal de la comunidad, así como en la formación ciudadana.

Manejo y resolución de conflictos.

Conflicto

Cuando hay deseos, objetivos o intereses contrarios entre personas o grupos de personas.

Es una situación que causa preocupación y ansiedad porque está fuera de nuestro control.

Surge de repente o se forma poco a poco hasta que ya no se puede negar.

Perspectivas del conflicto...

Interpretativa

- El conflicto es natural en los grupos y las organizaciones. Las causas se atribuyen a problemas de percepción individual o la deficiente comunicación interpersonal.

Socio crítica / Socio afectiva

- El conflicto se alienta, se piensa que ayuda a evitar la apatía; por tanto, es necesario para el progreso y desarrollo de sus miembros. Se utiliza de manera didáctica, como una experiencia de aprendizaje.

Tradicional - Racionalista

- El conflicto es negativo, resultado de un organigrama ilegible, poca comunicación o incapacidad de alguno de los actores del conflicto. El conflicto es un elemento que perjudica el funcionamiento de toda organización.

Elementos del conflicto...

• En la resolución de un conflicto siempre hay más implicados que las partes en cuestión. Las personas del entorno que rodean la situación también se ven afectadas, de algún modo. Por esto es que tanto amigos, familiares, colaboradores, suelen intentar influir, persuadir, aconsejar, exhortar, tanto explícita como implícitamente.

• Los conflictos, tienen su propia "evolución" hasta convertirse en tales. Son el resultado de la historia entre las partes. Esta historia, sea positiva o negativa, influirá en la posibilidad de abordaje del mismo.



• Dado que las partes que dirimen los conflictos son personas, las actitudes y características personales de cada uno incidirán en el mismo (sensibilidad, dureza, objetividad, autocrítica, reflexión, etc.).

• Atravesar por un conflicto genera emociones, por la tensión entre el acuerdo y desacuerdo propio de la situación. (Aceptación, rechazo, enojo, agresión, sumisión, etc.).

• El grupo, la familia o la organización en la que se manifiesta el conflicto "enmarcan" la situación y delimitan las posibilidades. El contexto indica lo permitido, lo conveniente y las consecuencias que pueden tener las acciones.

Manejo y resolución de conflictos.

- Los conflictos son parte de la interacción social. Sin embargo, es importante usar recursos pacíficos para solucionarlos sin dar lugar a la violencia, ya que esto obstaculiza el desarrollo de las personas e impide los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumno.
- Es necesario que la escuela refuerce su papel como formadora de hábitos que conduzcan hacia la **convivencia armónica**, pues es primordial que los niños reconozcan que los conflictos son parte de la convivencia y que aprendan a solucionarlos por la vía pacífica.

- Durante este proceso, la comunicación mejorará mediante el uso de habilidades dialógicas y el ejercicio de la empatía, lo cual contribuye a transformar la situación y, con ello, a mejorar la convivencia.
- Asimismo, como maestro es fundamental que tenga conciencia de la relevancia de su intervención como moderador y facilitador en la resolución de conflictos. Esto requiere que usted modele opciones adecuadas, pero también que rechace cualquier muestra de violencia dentro y fuera del ámbito escolar.
- En el aula, los estudiantes asumen un rol acorde a sus características; si el docente lo identifica puede comprender los motivos de las conductas que generan los conflictos. Se hace la siguiente clasificación de los roles que los alumnos asumen al interior de clase, que permite al docente identificar las características que determinan la actitud de sus estudiantes y por tanto inferir la forma en la que intervienen en el conflicto.

Descripción de los roles de los estudiantes en la clase

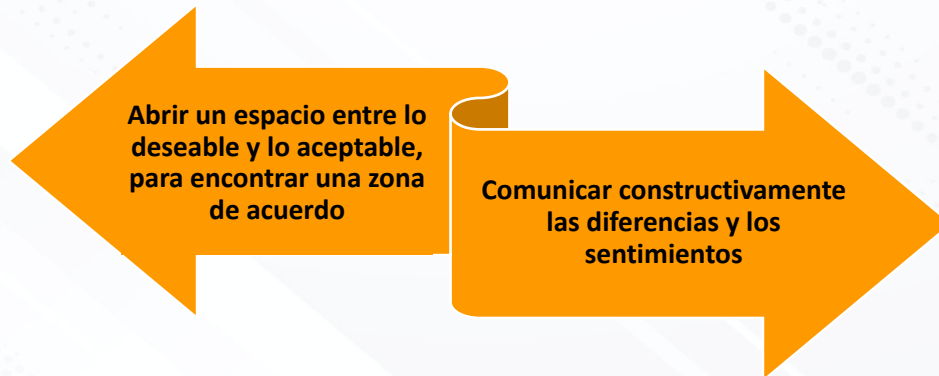
Mandón	Afirma su autoridad desprestigiando a los demás.
Organizador	Sugiere cosas, actividades.
Líder de equipo	Conduce a los demás, seguro de sí mismo.
Matón	Amenaza al grupo o al profesor, agrede.
Dominante	Le gusta mandar.
Líder social	Mueve al grupo, promueve iniciativas.
Desafiante	Desaprueba acciones o comentarios ajenos.
Comediante	Hace gracias continuamente, llama la atención.
Sociable	Abierto, cae bien, extrovertido.
Pelota	Siempre detrás del profesor, provoca rechazo.
Trabajador	Siempre trabajando, va a lo suyo.
Buen compañero	Se preocupa de los demás.

Descripción de los roles de los estudiantes en la clase

Aislado	Solitario, rehúye al contacto.
Amigo	Comparte intimidades, ayuda.
Pasota	Se desentiende de todo, al margen de problemas.
Inconformista	Siempre está en desacuerdo.
Contemporizador	Lima asperezas.
Mártir	Carga con las culpas de los demás.
Sumiso	Se deja llevar, sigue la corriente.
Comparsa	No pinta nada en el grupo.
Solitario	No hace migas con nadie, se aísla.
Callado	No manifiesta sus opiniones.
Mascota	Popular, cae bien, representativo del grupo.
Alienado	Busca simpatías subestimándose.
Distante	No intima, se relaciona lo imprescindible.

Gestión de los conflictos en el aula...

- El aula escolar, debe ser el lugar donde se fomenten y prevalezcan, las interacciones libres de violencia tanto físicas, como verbales y psicológicas, en donde el proceso didáctico no sea interferido por acciones que pongan en riesgo la integridad de ninguno de los miembros del grupo.
- La gestión constructiva, implica resolver la situación conflictiva de manera objetiva y racional, a través del establecimiento de acuerdos entre los implicados. Por ello, es necesario:



La resolución de conflictos en la escuela a través de una cultura de la paz.

- La creación de un clima de convivencia pacífica en los centros educativos por medio de fomentar habilidades sociales específicas, como la mejora de la comunicación, la negociación y la mediación, es una forma eficaz de hacer efectiva la educación para la paz en el día a día y no sólo por la simple enunciación de datos o declaraciones de principios que a menudo son vistos por los alumnos como una parte más del currículo.
- Una cultura de paz en lo cotidiano concibe al conflicto como oportunidades de crecimiento personal y para los grupos, y no como problemas de disciplina que deben ser resueltos sin preocuparse por la continuidad de la relación.
- La educación para la paz es una paz en el entorno cotidiano de resolución de conflictos a pequeña escala, es decir de paz activa, de soluciones y aportaciones constructivas, de protagonismo de los participantes.

Principios a seguir.

- Organización de los centros escolares.
- Tipo de actividades que se realizan en la escuela y las aulas.
También entre los participantes de la comunidad escolar.
- Tipo de relaciones entre los actores participantes.
- Aprender a expresar y comprender activamente.
- Comunicación interpersonal y asertiva.
- Empatía.
- Retroalimentación.
- Disentir y consensuar.
- Negociación.
- Mediación.

Criterio 3

1.3 Asume su responsabilidad para participar en procesos de formación continua y desarrollo profesional que fortalecen su función directiva.

Indicadores:

- a. Identifica sus necesidades profesionales para atender los retos que enfrenta en la escuela y, por ello, se **compromete con su formación permanente**.
- b. Utiliza los avances de la **investigación educativa y científica**, así como las **tecnologías de la información, la comunicación, el conocimiento y el aprendizaje digital** que se vinculan con el ejercicio de su función como referentes para el análisis, la comprensión y la mejora de su práctica.
- c. Fomenta el diálogo, el intercambio de experiencias y la reflexión conjunta con las maestras y los maestros de la escuela, otras directivas y directivos y la supervisión escolar, sobre los logros y desafíos en **la enseñanza, el aprendizaje, la convivencia y la organización y funcionamiento de la escuela, con fines de mejora**.

La formación continua y su importancia en el ámbito escolar.

- La educación continua es un mecanismo permanente de formación, actualización y mejora necesarios para la actividad profesional, para mejorar la práctica docente con el fin de garantizar una educación de calidad y la transformación social.
- La capacitación de nuevos saberes y la adaptación a la tecnología es una forma estratégica que el docente de estos tiempos debe asumir como herramienta fundamental para absorber los cambios y transformaciones que se experimenta en el área educativa.

- La tarea del profesor es tan compleja que exige el dominio de unas estrategias pedagógicas que faciliten su actuación didáctica. Por eso, el proceso de aprender a enseñar es necesario para comprender mejor la enseñanza y para disfrutar de ella.
- Una buena capacitación docente debe de incluir algunas áreas generales de competencia, congruentes con la idea de que el profesor apoya al alumno a construir el conocimiento, crecer como persona y ubicarse como actor crítico de su entorno.
- La formación debe de aprovechar el potencial de las tecnologías con la intención de cerrar todas aquellas brechas que se presentan en el desempeño de los docentes en el aula, para la cual las instituciones educativas deberán contar con planes de formación que incluyan actualizaciones continuas y adecuadas que les permitan a los docentes a acceder a promociones para un mejoramiento de su calidad de vida.

¿Cómo aprenden los maestros?

- Lo que distingue al maestro no es que enseña, sino que aprende continuamente.
- Es la suya una profesión esencialmente intelectual, abocada a indagar la naturaleza del conocimiento y a su difusión y apropiación.
- El maestro es un profesional del conocimiento, obligado a estar atento a su continua evolución tanto en las disciplinas que enseña como en las ciencias del aprendizaje.
- Esto debiera marcar su formación inicial y esta debería ser la orientación predominante de los programas de actualización.

Los ambientes de aprendizaje de los maestros en servicio.

- Los maestros aprenden principalmente en su práctica diaria, sea porque tienen la capacidad de ir ajustando su enseñanza a las exigencias de la clase, sea porque comparan su práctica con un modelo que han interiorizado y hacia el cual tienden conscientemente.
- Los cursos de actualización y los programas formales de superación académica aportan también si en ellos se presentan y discuten experiencias significativas por maestros que las han realizado.

Los ambientes de aprendizaje de los maestros en servicio.

- Los maestros y maestras aprenden también fuera de su rol de maestros: como padres o madres de familia, como entrenadores de deportes o colaboradores en obras sociales de la comunidad.
- La condición esencial para que el maestro aprenda es que tenga disposición a aprender.
- Aprender implica hacernos vulnerables, suprimir seguridades, asumir riesgos.

Reflexiona y contesta las siguientes preguntas:

- ¿Qué implicaciones tienen los principios básicos del Artículo 3° en el trabajo docente con las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes?
- ¿Qué implicaciones tienen los principios básicos del Artículo 3° en la organización y funcionamiento de la escuela?
- ¿Qué desafíos representa para el trabajo docente y para la escuela, la inclusión y una educación integral y de excelencia?
- ¿Qué aspectos de mi labor docente se deben reestructurar para lograr un cambio en mi ámbito escolar?
- De acuerdo a los principios vistos en el artículo 3°, ¿qué aportaciones consideras, puedes realizar en tu labor para mejorar los aprendizajes y fomentar un ambiente, inclusivo, colaborativo y de educación de excelencia?

Referencias bibliográficas sugeridas

- La Nueva Escuela Mexicana: Principios y orientaciones pedagógicas.
http://cetis22.edu.mx/assets/pdf_pedagogicas_nem.pdf
- Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019&print=true
- **Ley General** de Educación.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf

- Estrategia Nacional de Educación Inclusiva:
<https://drive.google.com/file/d/1G83N833F5nyrjhC6RhO3dgSMTiVUYRSj/view>
- SEP (2008), El enfoque intercultural en educación. Orientaciones para maestros de primaria. México, SEP.
http://plataformaeducativa.se.jalisco.gob.mx/elpunto/sites/default/files/el_enfoque_in_tercultural_en_educacion.pdf
- SEP(2016) Manual para el docente. Educación Primaria del programa Nacional de Convivencia Escolar.
http://convivenciaescolar.seph.gob.mx/material_didactico/PRIMARIA/MANUAL_PARA_EL_DOCENTE_PRIMARIA_PNCE.pdf
- LATAPÍ Sarre, Pablo (2003), ¿Cómo aprenden los maestros? México: SEP/SEByN.
https://drive.google.com/file/d/1o8l5veAOgsWx_zvTSjoJTCw0LEbmZgMY/view?usp=sharing

- SEP (2010) Modulo V. Un Modelo de Gestión para la Supervisión Escolar.
<http://www.telesec-sonora.gob.mx/telesec-sonora/archivos/MATERIALES%20TELESECU NDARIA/Modulo%20PEC/M%C3%B3dulo%20V%20Modelo%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20la%20Supervisi%C3%B3n%20Escolar.pdf>
- SEP (2015). Marco de referencia sobre la gestión de la convivencia escolar desde la escuela pública.
<https://sector2federal.files.wordpress.com/2012/08/marco-de-referencia-sobre-la-gestion-de-la-convivencia-escolar-desde-la-escuela-publica.pdf>
- SEP (2019) Orientaciones para elaborar el programa escolar de mejora continua.
<http://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201908/201908-RSC-jMPL5xCRGJ-OrientacionesPEMCOK.pdf>
- Acuerdo 96 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4784713&fecha=07/12/1982

- SEP (2019). Organización de los consejos técnicos escolares.
http://www2.usebeq.edu.mx/siise/procap/ktml2/files/uploads/DOCS/LineamientosC TE_ver18jul2013.pdf
- HIRMAS R. Carolina y BLANCO G. Rosa (2009), "Relación escuela comunidad", "Gestión institucional y cultura escolar pluralista", "Educar en la diversidad cultural: lecciones aprendidas desde la experiencia en América Latina. Revista Docencia N°. 37, mayo 2009.
<http://www.sigeyucatan.gob.mx/materiales/1/d5/p3/3.%20Educar%20en%20la%20diversidad.pdf>
- Silvina Funes Lapponi (2000). Resolución de conflictos en la escuela: una herramienta para la cultura de paz y la convivencia. Universidad Salamanca.
https://www.researchgate.net/publication/28053286_Resolucion_de_conflictos_en_la_escuela_una_herramienta_para_la_cultura_de_paz_y_la_convivencia#:~:text=El%20cambio%20de%20actitud%20ante,la%20paz%20y%20la%20convivencia.

- Higor Rodríguez Vite. Importancia de la formación de los docentes en las instituciones educativas. México. UAEH. <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/huejutla/n9/e2.html>
- Secretaría de Educación de Guanajuato. Interculturalidad en y desde la escuela. <http://genero.seg.guanajuato.gob.mx/2016/07/30/interculturalidad-en-y-desde-la-escuela/#:~:text=Una%20escuela%20intercultural%20es%20aquella,planeaci%C3%B3n%20educativa%2C%20la%20evaluaci%C3%B3n%2C%20la>
- Loza Jiménez, Gaeta González. Significados y prácticas docentes en torno a la equidad en aulas normalistas. <https://revistas.up.edu.mx/RPP/article/view/2120>